clave 90403, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 004, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo por el Real Decreto 1312/1986, de fecha 25 de abril, por el que se declara de obligatoria la homologación de los yesos y escayolas para la construcción, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas. De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la

Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DPY2033, con fecha de caducidad el día 27 de noviembre de 1990, disponer como fecha límite el día 27 de noviembre de 1990 para que el titular de esta Resolución presente la declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas

condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Primera. Descripción: Dimensiones.

Segunda.

Descripción: Desviación angular. Descripción: Resistencia mecánica flexión.

alor de las características para cada marca y modelo

Características comunes a todas las marcas y modelos

Marca «Iberplac Beuda».

Características

Primera: Cumple. Segunda: Cumple. Tercera: Cumple.

os paneles Iberplac son prefabricados de escayola E-35.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en la que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 27 de noviembre de 1989.-El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan yesos y escayolas para la construcción, fabricados por «Compañía General Yesera», en Beuda (Gerona). 5333

Recibida en la Dirección General de la Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Compañía General Yesera», con domicilio social en calle Sardenya, 326, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de yesos y escayolas para la construcción, fabricados por «Compañía General Yesera» en su instalación industrial ubicada en Beuda.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico, con clave 90402, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 002, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, por el que se declara de obligatoria la homologación de los yesos y escayolas para la construcción, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de Resultando que el interesado ha presentado la documentación

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DYE2041, con fecha de caducidad el día 27 de noviembre

de 1990, disponer como fecha límite el día 27 de noviembre de 1990 para que el titular de esta Resolución presente la declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y

modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas v modelos

Descripción: Indice de pureza. Descripción: Finura del molido. Descripción: Resistencia flexotracción. Primera. Segunda. Tercera.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Yeso YG/L Marfil Beuda».

Primera: Cumple. Segunda: Cumple. Tercera: Cumple.

Marca «Yeso YG Marfil Beuda».

Características:

Primera: Cumple.

Segunda: Cumple.

Tercera: Cumple.

Marca «Yeso YG Beuda».

Características:

Primera: Cumple. Segunda: Cumple. Tercera: Cumple.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en la que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 27 de noviembre de 1989.-El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

## BANCO DE ESPAÑA

5334

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de febrero de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
l dólar USA l ECU l marco alemán l franco francés l libra esterlina l00 liras italianas l00 francos belgas y luxemburgueses l florin holandés l corona danesa l libra irlandesa libra irlandesa l00 escudos portugueses l00 dracmas griegas l dólar canadiense l franco suizo l00 yens japoneses l corona sueca l corona noruega l marco finlandés	108.630 131,273 64,195 18,971 183.042 8,686 308,156 56,979 16,705 170,761 73,013 67,984 91,086 72,984 73,033 17,768 16,670 No dis	108,902 131,601 64,355 19,019 183,500 8,708 308,928 57,121 16,747 171,189 73,195 68,154 91,314 73,166 73,215 16,712 ponible
100 chelines austriacos 1 dólar australiano	911,559 82,347	913,841 82,553